



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 04 de junio 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: C. Armando Cuautle Rojas-Representante Legal de "KB Tel Telecomunicaciones, S.A de C.V."

Calle Jesús Nieto, No. 3405, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72070, Puebla, Pue.

Autoridad Emisora: Subdirección de Control Vehicular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Documento SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-700/2024.

De fecha: 21 de mayo de 2024.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-700/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.**

Toda vez que la conducta del **C. Armando Cuautle Rojas-Representante Legal de "KB Tel Telecomunicaciones, S.A de C.V."**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

" Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que del **C. Armando Cuautle Rojas-Representante Legal de "KB Tel Telecomunicaciones, S.A de C.V."**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.



Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados del **C. José Ricardo Arauz Lara y de la C. Monserrat Solano Sánchez**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la **C José Ricardo Arauz Lara**, Notificador que a letra dice:

Me encuentro constituido en el domicilio señalado por el contribuyente siendo esta una construcción aparentemente de un nivel, quien me atiende en la entrada es un guardia de seguridad que se comunica telefónicamente al interior de la empresa después de unos minutos me atiende una persona de sexo masculino de alrededor de cincuenta años y me comenta que el C. Armando Cuautle Rojas no se encuentra, en ese momento me pregunta sobre que asunto es y le informo de la notificación y acto seguido me contesta en un tono un tanto agresivo que no me va a recibir nada porque va dirigida a una persona en particular y le pregunto nuevamente si le puedo dejar el citatorio y me responde en el mismo tono que nadie me va a recibir ningún tipo de documentación y le pregunto si existe algún inconveniente en que tome fotografías de la fachada del inmueble y me responde que ese es mi problema y les indica a los guardias de seguridad que cierren las puertas por lo que me retiro sin llevar acabo la diligencia

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la **C. Monserrat Solano Sánchez**, Notificadora que a letra dice:

Me encuentro ubicada en el domicilio Calle Jesús Nieto No. 3405 Colonia Aquiles Serdán, el domicilio con fachada color crema, zaguán color café con fachada de ladrillos cuando iba a tocar la puerta iba a entrar al domicilio una persona del sexo masculino aproximadamente 30 años complexión delgada piel apiñonada al cual le pregunte por la persona C. Armando Cuautle Rojas- Representante legal de KB Tel telecomunicaciones SA de SV, el cual me dijo que no se encontraba y el no podrá recibir ningún documento que regresara más tarde el cual di por terminada dicha diligencia .



A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-700/2024 de fecha 21 de mayo de 2024**, llevándose a cabo los días **05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 de junio de 2024**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **19 de junio de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE**.

A T E N T A M E N T E

**Jefa de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**



Elizabeth Velázquez Benítez.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



NOT-EST

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **04 DE JUNIO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO **SPF-SI-CGENYASF-DI-SCV-700/2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL C. **ARMANDO CUAUTLE ROJAS-REPRESENTANTE LEGAL DE "KB TEL TELECOMUNICACIONES, S.A DE C.V."**-CONSTE.

NOTIFICADORA

Griselda Mariel Sosa Rodríguez.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de mayo de 2024

C. Armando Cuautle Rojas
Representante Legal de "KB Tel Telecomunicaciones, S.A de C.V."
Calle Jesús Nieto No. 3405,
Colonia Aquiles Serdán
C.P. 72070
Puebla, Pue.
Presente

Asunto: Se informa.

Visto su escrito presentado ante esta Dependencia, el 22 de marzo de 2024, a través del cual solicita la devolución de los pagos duplicados de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2024, realizados mediante las referencias 11425021721841020217, 11425022530941020294 y 11425025329141033270.

Al respecto, esta Dependencia de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XI, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2 y antepenúltimo párrafo, 24, primer párrafo, fracción VII, 25, 26, 37, 38, 41, primer párrafo, fracción IV, y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 83, fracción III, de Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1.2, 6, primer párrafo, fracciones I y III, y 22, primer párrafo, fracciones XI, XIV y XXVI, del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

Que el artículo 51, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia".

Que el numeral 24, fracción VII, del citado Código, establece que los contribuyentes deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales los datos e informaciones que se les solicite, dentro del plazo fijado para ello.

Asimismo, el similar 38, fracción III, del ordenamiento legal antes mencionado, dispone que para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados.

MRL/AAG

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción
Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190
Puebla, Pue.

(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027

info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

153.1.4

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Página 1 de 1

En este sentido, de la consulta al Registro Estatal Vehicular, se tuvo conocimiento que las unidades con las placas de circulación que se describen en el anexo 1, se encuentran inscritas a nombre de la persona moral que representa, con adeudos de contribuciones vehiculares, así como de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal, en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

De igual forma, el artículo 83, fracción IV, de Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone en lo conducente, lo siguiente:

Artículo 83.- Los propietarios, tenedores o usuario de los vehículos están obligados a presentar ante las autoridades competentes del Estado, los trámites o movimientos siguientes:

(...)

IV. Canje de placas, ya sea por Programa General, por deterioro, robo o extravío, por cambio de modalidad del vehículo y/o por cambio de dígito;

(...)

Para que la autoridad competente realice cualquier movimiento ante el Registro Estatal Vehicular, el propietario tenedor o usuario deberá demostrar estar al corriente en el pago de las contribuciones vehiculares, así como no tener créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

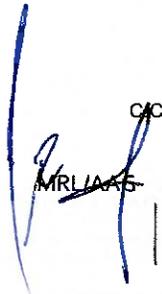
Al respecto, de la consulta antes referida se advierte que los vehículos con las placas de circulación enunciadas en el anexo 2, no cuentan con el trámite relativo al canje de placas, el cual deberá realizar, al encontrarse establecido en el artículo 83 antes señalado.

Derivado de lo expuesto, para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de atender lo conducente a su solicitud, se le concede un plazo de cinco días a partir de la recepción de este oficio, para que realice el pago de los adeudos relativos a los vehículos descritos en los anexos y/o presente los trámites que correspondan, ante la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, ubicada en Vía Atlixcayotl No. 1101, Edificio Sur, planta baja, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, lo cual deberá informar en el mismo plazo a esta Subdirección mediante escrito libre, en el entendido que de no atender lo requerido, esta autoridad considerará como no presentada su solicitud.

ATENTAMENTE


Juan Javier Salamanca Galicia

C.C.P. María Rolón López.- Jefa del Departamento de Coordinación de Tenencia.- Para su conocimiento.


Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción
Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190
Puebla, Pue.

(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

153.1.4

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Página 2 de 4

Anexo 1

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
UHU850A	TRF995B	TVJ919B	TVT556B	TVT801B	TVT883B
TPD620B	TRF985B	TVJ931B	TVT546B	TVT802B	TVT886B
SN42579	TRF996B	TVJ942B	TVT566B	TVT803B	TVT881B
TXY536A	TTG110B	TVJ960B	TVT574B	TVT805B	TVT893B
TXY563A	TTG233B	TVJ984B	TVT579B	TVT804B	TVT898B
TUR850A	TTG236B	TVJ993B	TVT615B	TVT806B	TVT901B
TWV604A	TTG691B	TVK006B	TVT617B	TVT810B	TVT906B
SN52439	TTG709B	TVK231B	TVT625B	TVT813B	TVW661B
SP74328	TTG729B	TVK239B	TVT630B	TVT815B	TVW672B
SP45938	TTG735B	TVK877B	TVT626B	TVT816B	TVT900B
SP74299	TVD064B	TVK903B	TVT643B	TVT820B	TVW685B
SP74300	TVD098B	TVK902B	TVT733B	TVT821B	TVY177B
SP74315	TVD950B	TVK921B	TVT743B	TVT825B	TVY191B
SP76624	TVE031B	TVK963B	TVT749B	TVT826B	TVY197B
SP74293	TVE043B	TVK970B	TVT772B	TVT834B	TVY204B
TTB004A	TVE107B	TVL001B	TVT775B	TVT835B	SP77800
UED992A	TVE112B	TVT132B	TVT779B	TVT836B	SP77803
UHE890A	TVE175B	TVT154B	TVT783B	TVT837B	SP77754
TPB112B	TVJ802B	TVT167B	TVT781B	TVT839B	SP77817
TPB115B	TVJ839B	TVT193B	TVT782B	TVT844B	SP77833
TPB152B	TVJ863B	TVT200B	TVT787B	TVT848B	TTE8310
TPB670B	TVJ874B	TVT202B	TVT788B	TVT849B	
TRF976B	TVJ878B	TVT208B	TVT793B	TVT853B	
TRF986B	TVJ892B	TVT220B	TVT794B	TVT466B	
TRF991B	TVJ911B	TVT517B	TVT796B	TVT433B	


MRL/AAG

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción
Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190
Puebla, Pue.

(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

153.1.4

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Anexo 2

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
TZU4954	UBJ4418	UBN4867	UBN5068	SM66710
UAE6315	UBN3210	UBN4877	UBN5116	TTE8310
TZX5736	UBN3213	UBN4881	UBN5177	
TZX6766	UBN4685	UBN4887	UBN5181	
TPY249A	UBN4703	UBN4890	UBN5203	
TZX6801	UBN4707	UBN4896	UBN5289	



MRL/AAG